

CARTILLA POLÍTICAS PUBLICAS

COSAS BUENAS ESTÁN PASANDO



TÚ Y YO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío

La tarea fundamental de un gobierno es resolver los problemas de una comunidad. El qué hace y cómo lo hace valida en gran medida su gestión. Para intervenir sobre una determinada realidad reconoce varios instrumentos o mecanismos, siendo uno de los principales las Políticas Públicas.

¿Qué son las Políticas Públicas?

El Departamento Nacional de Planeación, DNP, a través de la Metodología General Ajustada -MGA: "Mecanismos de intervención pública que recoge grandes consensos de qué y cómo cumplir los mandatos constitucionales y legales, acordados por la sociedad".

¿Por qué son importantes?

El Departamento Nacional de Planeación, DNP, a través de la Metodología General Ajustada -MGA: "Mecanismos de intervención pública que recoge grandes consensos de qué y cómo cumplir los mandatos constitucionales y "Las políticas públicas son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. Por lo tanto, las políticas públicas no son solo documentos con listados de actividades y asignaciones presupuestales, su papel va más allá; son la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía". (Procuraduría General de la Nación, 2013).

¿Quiénes participan en las Políticas Públicas?

El gobierno en sus tres (3) niveles: nacional, departamental y municipal, así como actores privados y públicos.

En la actualidad en el Departamento del Quindío se encuentran adoptadas once (11) políticas públicas:



Política Pública Departamental de Cultura el "Plan Departamental de las Culturas" - Biocultura 2013-2023.



Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Departamento del Quindío 2014-2024"



Política Pública de Juventud Departamental 2014 – 2024 Más (+) Innovadores desde la Zona Q Joven"



Política Pública de Discapacidad del Departamento del Quindío 2014-2024 "Capacidad sin Límites".



Política Pública de Equidad de Género para la Mujer 2015-2025 "Mujeres Quindianas Constructoras de Familia, Paz y Territorio"



Política Pública para la Generación de Ingresos del Departamento del Quindío 2015-2024 "100% Firmes con el Desarrollo Humano y Productivo del Quindío".



Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019- 2029"



Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género del Departamento del Quindío Diverso 2019-2029".



Política Pública Integral de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia en el Departamento del Quindío 2019-2029".



Política Pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en el Quindío 2020-2030"



Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo, con énfasis en aprovechamiento y reconocimiento e inclusión social de recicladores de oficio en el departamento del Quindío.

Biocultura



Ordenanza No. 008 de 2013

por medio de la cual se deroga la ordenanza No. 059 del 14 de diciembre de 2000 y establece como Política Pública Departamental de Cultura el "Plan Departamental de las Culturas" - Biocultura 2013-2023.

Objetivo General:

Lograr que las políticas culturales sean asumidas por actores públicos, privados y de la academia como fundamentales para el buen vivir de los habitantes del Quindío, mediante la consolidación del Sistema Departamental de Cultura, de modo tal que sus habitantes conozcan su historia y territorio, gocen de una vida armónica con la naturaleza y sus semejantes, accedan a la formación y disfruten de las manifestaciones del arte y la cultura, en una sociedad incluyente, democrática, creativa, solidaria y con un arraigado sentido de pertenencia construido desde la diferencia. Ordenanza No. 008 de 2013 por medio de la cual se deroga la ordenanza No. 059 del 14 de diciembre de 2000 y establece como Política Pública Departamental de Cultura el "Plan Departamental de las Culturas" - Biocultura 2013-2023.



Objetivos Específicos:



Promover el conocimiento del territorio, historia, patrimonio natural y cultural (tangible e intangible) como fundamento de la diversidad cultural e identidad territorial que potencien al Quindío y sus habitantes ante el mundo.

Incrementar la cultura política y ciudadana de los habitantes del Quindío para fortalecer la democracia y el respeto por lo público.



Institucionalizar y consolidar el Sistema Departamental de Cultura.

Promover la generación de información útil y la investigación en todos los procesos artísticos y culturales.



Fortalecer los procesos de formación artística desde los escenarios públicos y privados.

Fomentar una comunicación democrática e intercultural que permita posicionar lo propio y reconocer "lo otro", para construir conocimiento y sentido de pertenencia por el territorio, a partir del encuentro y el diálogo.



Articular la institucionalidad cultural y educativa en sus diversos niveles en todo el ciclo educativo para la formación artística con calidad, en función de estimular la creatividad, el reconocimiento de la diversidad y la formación ciudadana.

Visión

En el año 2023, el Quindío será una sociedad democrática e incluyente que reconoce la diversidad cultural y biológica existente en su territorio, que se expresa libremente a través de las artes, hace uso de la información, fomenta la investigación y maneja la comunicación para estimular la creatividad y generar nuevo conocimiento. Donde prima la solidaridad sobre la competencia y el bien público sobre el interés privado.

• Instancia de Coordinación:

La Secretaría de Cultura coordinará la ejecución del plan y asegurará su socialización en todos los municipios, instancias públicas, organizaciones del sector y espacios de participación ciudadana.

• Responsables:

Le corresponde al Consejo Departamental de Cultura como máxima instancia de articulación y concertación de la Política Cultural Departamental hacer el seguimiento anual a la ejecución del plan, programar eventos para el efecto e interlocutar con el sector.



Primera Infancia, Infancia y Adolescencia



Ordenanza No. 005 del 14 de abril de 2014,
"Por medio de la cual se adopta La Política Pública de Primera Infancia,
Infancia y Adolescencia del Departamento del Quindío 2014-2024"

Objetivo General:

Reconocer, garantizar, prevenir la vulneración y restablecer los derechos de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del departamento del Quindío, en el marco de las categorías de derechos de existencia, desarrollo, ciudadanía y la protección, construyendo con la familia, las autoridades institucionales y la sociedad civil las condiciones materiales, sociales y simbólicas adecuadas para favorecer la calidad de vida y el desarrollo humano de niños y niñas en edad inicial, infancia y adolescencia bajo parámetros de equidad, inclusión y diversidad.



Objetivos Específicos:

Promover las condiciones necesarias para que, desde la gestación, la primera infancia, la niñez y la adolescencia, se garantice el adecuado desarrollo psicosocial, mental y físico de niños, niñas y adolescentes, bajo los principios de calidad y oportunidad frente a la atención, en entornos potenciadores, saludables y seguros para su existencia.

Implementar las acciones conducentes para lograr el desarrollo humano e integral, individual y colectivo de los niños, niñas y adolescentes, basado en relaciones de cuidado, protección, reconocimiento y solidaridad desde la familia, la escuela, la comunidad y el estado, a través de la cultura del afecto y la ética.

Definir las condiciones fundamentales para el reconocimiento y ejercicio de los derechos a la integridad y dignificación de la primera infancia, infancia y adolescencia, a partir de entornos protectores y de restablecimiento en los ambientes familiares, sociales, comunitarios y culturales donde se desenvuelvan los niños, niñas y adolescentes.

Generar las condiciones sociales y simbólicas necesarias para que la primera infancia, infancia y adolescencia se formen en la interacción con la escuela, el barrio y la institucionalidad, para que puedan desarrollar su ciudadanía participando activamente en los asuntos que les competen, desde los diferentes escenarios en los que transcurre su cotidianidad.

Establecer los mecanismos para implementar la Política Pública desde la complementariedad, la corresponsabilidad y la sostenibilidad frente a las acciones establecidas en la misma, haciendo seguimiento y control a las fuerzas potenciadoras u obstaculizadoras que permitan por un lado cumplir eficazmente y por el otro, contrarrestar las acciones que retrasen su cumplimiento.

Visión

En el año 2024, El Quindío, será garante de los derechos de madres gestantes, niños y niñas de la primera infancia, infancia y adolescentes, brindando oportunidades para el desarrollo equitativo, participativo y diverso, donde la corresponsabilidad sea un ejercicio cotidiano y efectivo mediante la generación del valor público, en el que las familias sean consideradas como el primer ambiente protector y potenciador del desarrollo humano y la calidad de vida como medio y como fin.

● *Finalidad:*

Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes del departamento del Quindío, su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

● *Ámbito de aplicación:*

Se aplicará a todos los niños, niñas y adolescentes del departamento del Quindío. Son sujetos de derecho de la política pública las niñas, niños y adolescentes desde la gestación hasta los 17 años de edad del departamento del Quindío.

● *Instancia de coordinación:*

Será el Consejo Departamental de Política Social del departamento del Quindío, de que trata el Artículo 10 del Decreto O886 del 2011 y el Artículo 207 de la Ley 1098 de 2006, que ordena a los Consejos ejercer la coordinación del sistema de Bienestar Familiar y rendir informes periódicos a las Asambleas Departamentales y Consejos Municipales.

● *Responsables:*

La Coordinación estará en cabeza de la Secretaría de Familia de la gobernación del Quindío y del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) como ente encargado de la salva guarda de derechos de la infancia y la adolescencia.

Juventud Departamental

2014 - 2024 Más (+) Innovadores
desde la Zona Q Joven



Ordenanza No. 032 del 28 de noviembre de 2014,
"Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Juventud
Departamental 2014 – 2024 Más (+) Innovadores desde la Zona Q Joven"

Objetivo General:

Posibilitar el ejercicio pleno de la ciudadanía de los hombres y mujeres jóvenes del Quindío, a partir del despliegue máximo de sus capacidades y potencialidades, el fortalecimiento institucional y el protagonismo juvenil.

Objetivos Específicos:



Garantizar los derechos de las y los jóvenes a partir de una oferta pública y privada que brinde servicios y bienes de calidad.



Prevenir la vulneración de los derechos de las y los jóvenes con la ejecución de programas especializados.



Contribuir al restablecimiento de derechos de las y los jóvenes a partir de procesos de articulación interinstitucional y el fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

Visión

Para el 2024, los y las jóvenes del departamento del Quindío participan y benefician de una oferta pública y privada, que actúa de forma articulada, y que contribuye a la garantía de sus derechos, estableciendo condiciones suficientes para el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y fortaleciendo al máximo sus potencialidades y capacidades, posicionándolos como protagonistas del desarrollo del departamento.

1 Finalidad:

Garantizar y proteger los derechos de las y los jóvenes del departamento del Quindío, así como la promoción y participación activa de los mismos en la sociedad y finalmente la ampliación de sus capacidades.

2 Ámbito de aplicación:

Todas las personas entre 14 y 28 años cumplidos, del departamento del Quindío.

3 Instancia de coordinación:

Consejo Departamental de Política Social en el departamento del Quindío.

4 Responsables:

La adecuada ejecución, seguimiento y evaluación, está a cargo de la Secretaría de Familia.

Discapacidad

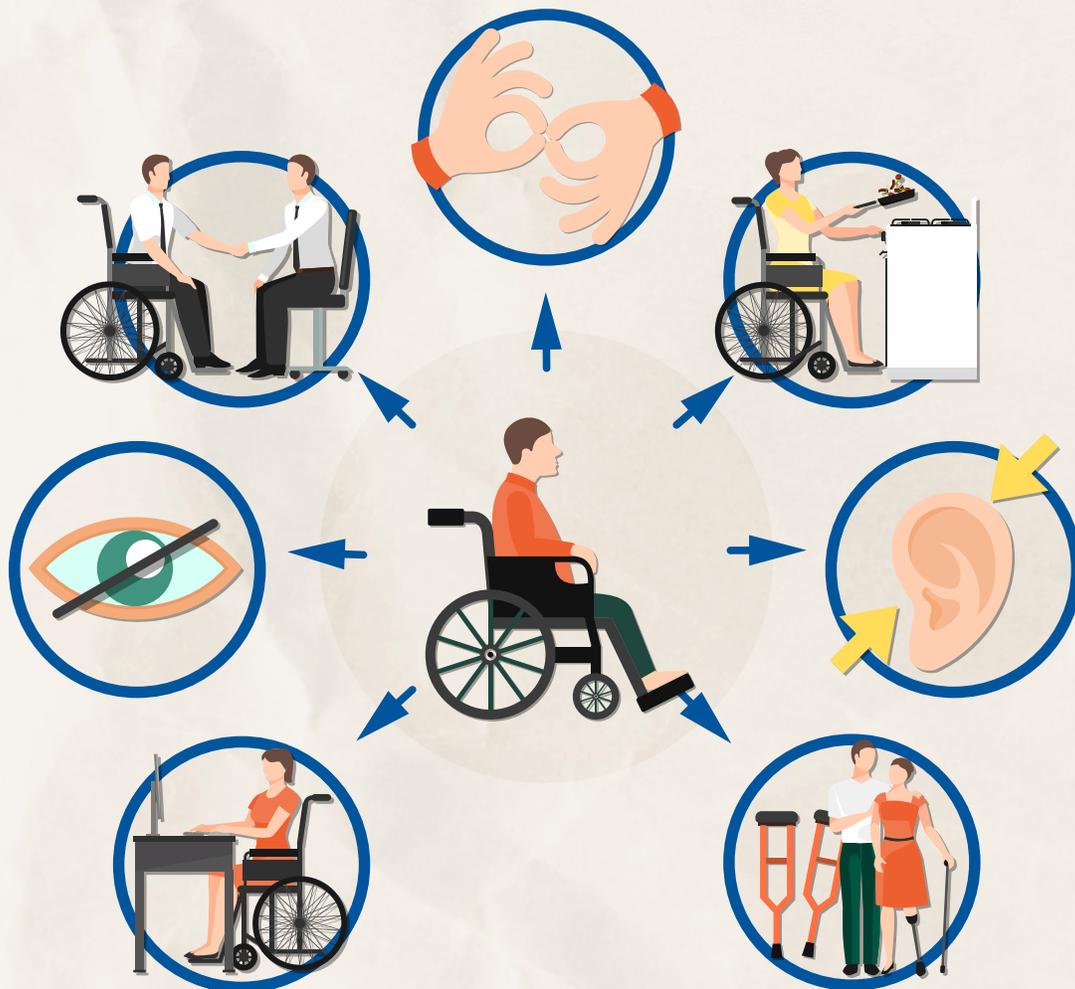
“Capacidad Sin Límites”



Ordenanza No. 031 del 28 de noviembre de 2014,
"Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Discapacidad del
Departamento del Quindío 2014-2024 "Capacidad sin Límites".

Objetivo General:

Garantizar la protección, inclusión y restitución de los derechos de las personas con discapacidad del departamento del Quindío, diseñando acciones que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población. Lo anterior en el marco de las categorías de derechos y por enfoque de redes, construyendo con la familia, la sociedad civil y autoridades institucionales las condiciones materiales y sociales que permitan el goce efectivo de todos los derechos.



Objetivos Específicos:

1

Promover el goce pleno y en condiciones de igualdad, de los derechos humanos de las personas con discapacidad del departamento del Quindío.

Propiciar un entorno saludable, haciendo visibles los riesgos de discapacidad ante la población, para mitigar sus consecuencias en las personas con discapacidad, familia y sociedad. del Quindío.

2

3

Garantizar que las instituciones u organizaciones; según sea su naturaleza pública o privada; incorporen en sus prácticas institucionales, medidas incluyentes para la población con discapacidad.

Garantizar el acceso oportuno de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores o cuidadoras, a los servicios de habilitación y rehabilitación articulados, a fin de lograr autonomía en las actividades cotidianas de esta población.

4

Visión

La población con discapacidad del departamento del Quindío para el 2023, contará con plena inclusión social que garantice sus derechos y el respeto por la diferencia y los entornos amables como garantía de una alta calidad de vida.

Finalidad

Brindar a las personas con discapacidad la garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos y su inclusión. En sus diferentes ejes estratégicos, se constituye en instrumento legal que promueve la igualdad, la solidaridad, la equidad, la inclusión y la participación social de la población, restituyendo sus derechos y mejorando su calidad de vida.

Ámbito de aplicación

Se aplicará a todas las personas con discapacidad en los diferentes ciclos vitales, sin distinción de raza, religión, género, condición social, y filiación política del departamento de Quindío.

Instancia de coordinación

Consejo Departamental de Política Social del departamento del Quindío, en el marco de lo contenido en el Artículo 10 del Decreto 0886 del 2011.

Responsables

La adecuada ejecución, seguimiento y evaluación de la Política de Discapacidad está a cargo de la Secretaría de Familia departamental.

Equidad de Género

Para la Mujer 2015-2022

“Mujeres Quindianas Constructoras de Familia, Paz y Territorio”



Ordenanza Número OO4 del 29 de abril de 2015,
Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género
para la Mujer 2015-2022 “Mujeres Quindianas Constructoras de Familia,
Paz y Territorio”

Objetivo General:

Garantizar los derechos de las mujeres que habitan en el departamento del Quindío, de manera que se modifiquen las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo de forma progresiva y sostenible la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el departamento del Quindío.

Objetivos Específicos:

- Favorecer el empoderamiento de la mujer, como gestora de familia, la participación social y política de las mujeres en los espacios sociales y de decisión para garantizar la incorporación de sus agendas en la planeación y el desarrollo del departamento del Quindío.
- Avanzar en la transformación cultural con la superación de los imaginarios sociales, creencias y prácticas que refuerzan la discriminación y condiciones de inequidad hacia las mujeres.
- Eliminar, progresiva y sosteniblemente, todas las formas de violencia contra las mujeres (física, psicológica, sexual y económica) en los ámbitos público y privado para el ejercicio pleno de sus derechos.
- Garantizar un enfoque diferencial en las políticas y en el accionar del gobierno departamental del Quindío, a nivel intersectorial y territorial que permita el reconocimiento de las diferencias y diversidades de las mujeres quindianas, por enfoque poblacional, diferencial, y en condición especial
- Transversalizar el enfoque de género en las políticas y en el accionar del gobierno departamental a nivel intersectorial y territorial.
- Fortalecer la institucionalidad del departamento del Quindío para contar con recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen el proceso de implementación, monitoreo y evaluación de la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres a nivel intersectorial y territorial.

Visión

Las mujeres quindianas, constructoras de familia, paz y territorio serán en el 2025, mujeres con capacidades, desarrollo y habilidades para el reconocimiento de sus derechos y el ejercicio de su autonomía en igualdad de oportunidades, en su condición integral de mujer. Serán mujeres gestoras y promotoras de desarrollo, protagónicas en el núcleo familiar, activas en todos los sectores sociales, políticos y económicos para su agenciamiento progresivo y el de su entorno.



Finalidad:

Modificar de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el departamento del Quindío.



Ámbito de aplicación:

Posee su incidencia en la población femenina de departamento del Quindío.



Instancia de coordinación:

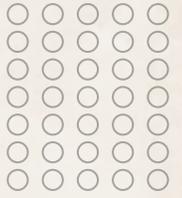
Secretaría de Familia y Consejo Departamental de Política Social en el departamento del Quindío.



Responsables:

La coordinación para la ejecución estará en cabeza de la Secretaría de Familia de la gobernación del Quindío.

Generación de Ingresos



Ordenanza Número 009 del 28 de septiembre de 2015,

"Por medio de la cual se adopta La Política Pública para La Generación de Ingresos del Departamento del Quindío 2015-2024 "100% Firmes con el Desarrollo Humano y Productivo del Quindío".

Objetivo General:

Elevar la calidad de vida de los Quindianos a través de la generación de ingresos suficientes y sostenibles, potenciando sus capacidades, para el ahorro, la acumulación de activos, la formalización empresarial y el crecimiento económico, mediante la integración regional y el despliegue de capacidades institucionales.

Objetivos Específicos:

Reducir los índices de pobreza y pobreza monetaria extrema a través del desarrollo de capacidades, cultura del ahorro, acumulación de activos y acceso a servicios.

Brindar oportunidades laborales, de asociatividad y formalización empresarial para el desarrollo laboral y la generación de empleo.

Fortalecer la integración y suma de capacidades institucionales para el cumplimiento de los ejes enmarcados en la Política Pública para la generación de Ingresos.

Contribuir al desarrollo económico y competitivo del departamento a través de la diversificación de los sectores con mayor potencial productivo.

Visión

En el año 2025 el Quindío, habrá reducido significativamente la tasa de desempleo, convirtiéndose en el departamento geoestratégico de la región eje cafetero con un capital social que potencia sus capacidades hacia el desarrollo laboral, el aumento y diversificación de la productividad mediante PYMES y Empresas fortalecidas e innovadoras que cobran importancia por contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Quindianos desde el crecimiento económico.

Instancia de coordinación:

Consejo Departamental para la Política Social en el Departamento del Quindío.

Responsables:

Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento del Quindío.



*Protección, Fortalecimiento y Desarrollo Integral
de La Familia Quindiana*



Ordenanza Número O18 de noviembre 29 de 2019,

"Por medio del cual se adopta la política pública para la protección, el fortalecimiento y desarrollo integral de la familia quindiana 2019- 2029"

Objetivo General:

Reconocer, promover y fortalecer a la familia como sujeto ético-político estructurante en la intervención social y administrativa del departamento del Quindío, garantizando sus derechos a través del reconocimiento diverso, diferencial y multicultural por medio de la territorialización colectiva del desarrollo social.

Objetivos Específicos:

Reconocer la familia como sujeto colectivo ético-político diverso, plural y participativo del desarrollo local del territorio, corresponsable en la construcción de la convivencia y los vínculos sociales/familiares sustentados en la dignidad humana y las garantías de los derechos de sus integrantes.

Articular la condición estructural de las familias con la gestión social y política del territorio, en función de un desarrollo social integral y diferenciado.

Fortalecer escenarios, mecanismos, habilidades y capacidades con el fin de organizar redes de protección y atención que articulen los esfuerzos de las entidades gubernamentales e intersectoriales en función de un abordaje integral a las familias.

Visión

La Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019-2029, pretende que las familias quindianas para el año 2029 serán prioridad de la planificación y la gestión social en el departamento para orientar el desarrollo integral del territorio, a través de proyectos de vida construidos desde principios de identidad, diferencia, diversidad, pluralismo y participación, promoviendo un territorio incluyente y en paz

● *Finalidad:*

Reconocimiento, promoción y fortalecimiento a la familia como sujeto ético-político estructurante en la intervención social y administrativa del Departamento del Quindío. En sus diferentes ejes estratégicos se promueve la atención preferente, la corresponsabilidad, la dignidad humana, la diversidad, la equidad, la participación, el pluralismo, la protección integral, la solidaridad y la universalidad

● *Ámbito de aplicación:*

Se aplicará a todas las familias del Departamento del Quindío, sin distinción de raza, religión, género, filiación política.

● *Instancia de coordinación:*

Comité Departamental e Interinstitucional para la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia del Quindío, el Consejo Departamental de Política Social y la honorable Asamblea Departamental

● *Responsables:*

: La coordinación para la ejecución estará en cabeza de la Secretaría de Familia de la gobernación del Quindío..

Diversidad Sexual e Identidad de Género



Ordenanza No. 015 de agosto 26 de 2019,

"Por medio de la cual se adopta la política pública de diversidad sexual e identidad de género del departamento del quindío diverso 2019-2029"

Objetivo General:

La Política Pública Departamental de Diversidad Sexual e Identidad de Género, tiene como objetivo general el garantizar el pleno ejercicio de derechos y la garantía de cumplimiento de deberes tanto de las personas pertenecientes a la comunidad sexualmente diversa, como de la sociedad en general, para que ejerzan un rol central en la gestión social y el bienestar colectivo del Departamento del Quindío.

Objetivos Específicos:

- ★ Promover y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, en particular los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y a una tutela judicial efectiva.
- ★ Posicionar a la población sexualmente diversa como agentes de paz y reconciliación.
- ★ Adelantar y gestionar desarrollos institucionales para una inclusión político-institucional de la población sexualmente diversa que les permita tener una verdadera representación de sus intereses, con voz y voto en las instancias del Departamento, elegido por la mesa departamental.
- ★ Posicionar la cultura ciudadana de inclusión y respeto a la diferencia en relación con personas sexualmente diversas.
- ★ Posicionar la perspectiva de género, el enfoque diferencial y la diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Departamento del Quindío
- ★ Promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura.

Visión

La política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género del Departamento Quindío Diverso2019-2029, hará posible una comunidad sexualmente diversa unida, digna, con capacidades productivas y autonomía económica, con un reconocimiento efectivo de sus derechos, con conocimientos y habilidades para hacerlos cumplir. empoderada y autónoma. Será una comunidad pujante, activa en todos los sectores sociales, políticos y económicos, promotora de desarrollo para el territorio quindiano y ejemplo de paz y reconciliación en esta coyuntura de postconflicto.

1 Finalidad:

promover en las personas con orientaciones sexuales y de género diversas, la garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos y su inclusión. En sus diferentes ejes estratégicos, se constituye en instrumento legal que promueve la igualdad, la solidaridad, la equidad, la inclusión y la participación social de la Población, restituyendo sus derechos y mejorando su calidad de vida.

2 Ámbito de aplicación:

se aplicará a todas las personas con orientación sexual y de género diversas en los diferentes ciclos vitales, sin distinción, de raza, religión, género, filiación política del Departamento del Quindío

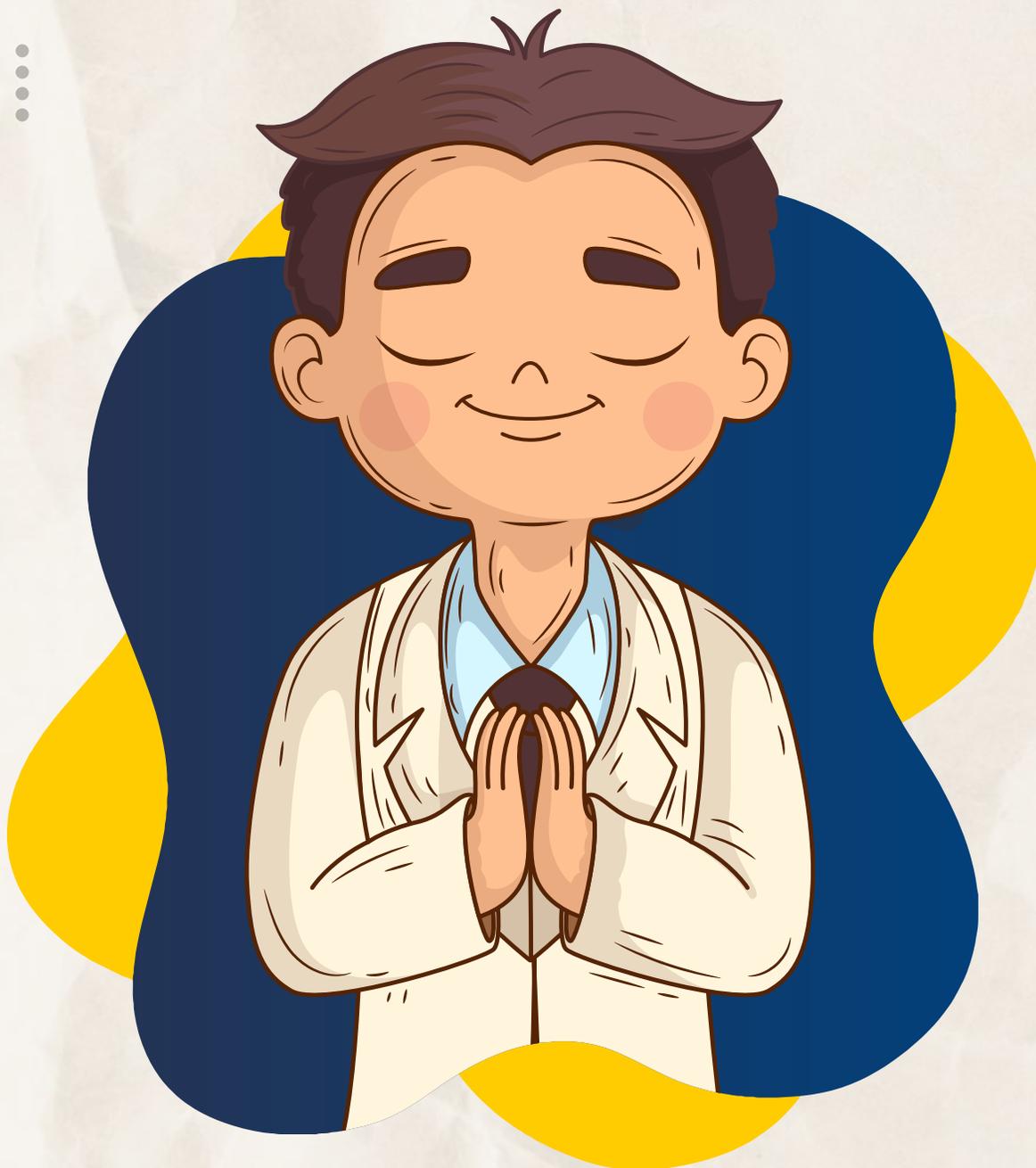
3 Instancia de coordinación:

Consejo Departamental para la Política Social en el Departamento del Quindío y la Secretaría de Familia del Departamento.

4 Responsables:

Estará en cabeza de la Secretaría de Familia del Departamento del Quindío a través de la oficina de la mujer y la equidad de género

Política Pública Integral de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia



Ordenanza No. 013 del 06 de agosto de 2019,
"Por medio de la cual se adopta la Política Pública Integral de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia en el Departamento del Quindío 2019-2029".

Objetivo General:

Promover el afianzamiento y la correcta aplicación del derecho a la libertad religiosa, de cultos y de conciencia, fomentando la promoción, la garantía y el respeto de los derechos y deberes de las entidades y organizaciones religiosas con presencia en el Departamento del Quindío.

Objetivos Específicos:

- → Fortalecer la institucionalidad para que se garantice desde el nivel administrativo la protección del derecho de la Libertad Religiosa y de cultos en el Departamento.
- → Fortalecer a las entidades religiosas y sus organizaciones para aumentar su capacidad organizacional y de incidencia, como un mecanismo que genere construcción de capital social y propicie la participación del sector interreligioso en la agenda e instrumentos de desarrollo frente a los asuntos públicos.
- → Acompañar a las entidades y organizaciones religiosas en su desempeño como actores sociales que aporten en la dignificación del ser humano, la protección de la familia, la reconciliación social, y contribuyen en la atención integral y mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de diversos grupos poblacionales, en el marco del logro de los objetivos del desarrollo sostenible.
- → Promover y promocionar en la sociedad civil, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación la no discriminación, la tolerancia y la no estigmatización por motivos religiosos.

Ámbito de aplicación:

Aplíquese esta política pública integral de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, en el territorio del Departamento del Quindío como instrumento que visibilice y apoye la labor de construcción de tejido social realizada por las entidades religiosas y las organizaciones del sector religioso.

Instancia de coordinación:

La Secretaría del Interior del gobierno departamental o quien haga sus veces.

Comité departamental de libertad religiosa:

Una instancia de promoción, articulación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, de cultos y conciencia en el departamento del Quindío.



Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras



Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2020,
"por medio de la cual se adopta la política pública para las comunidades
negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras residentes en el quindío
2020-2030"

Objetivo General:

propiciar la inclusión, protección y garantía de derechos de las personas de la comunidad NARP residentes en el Departamento del Quindío a través de alianzas estratégicas, la ordenación y orientación de recursos y la gestión local, regional, nacional e internacional que permita mejorar la calidad de vida.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer la institucionalidad para garantizar una mejor interlocución administrativa orientada a la inclusión y la protección de derechos de la comunidad NARP residente en el Quindío.
 - crear canales de articulación y gestión interinstitucional en favor de la inclusión, protección y garantía de derechos de la población NARP residente en el departamento del Quindío.
 - Fomentar la creación de organizaciones con enfoque de derechos étnicos, en particular de las comunidades NARP residentes en el Departamento.
 - Fortalecer a la población NARP y sus organizaciones para aumentar su capacidad organizacional y de incidencia, como un mecanismo que genere construcción de capital social, y propicie su participación en la agenda e instrumentos de desarrollo frente a los asuntos públicos.
 - Promover la eliminación de todas las formas de discriminación y estigmatización por características raciales en el Departamento del Quindío.
-

• *Ámbito de aplicación:*

Aplíquese esta Política Pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, residentes en el departamento del Quindío.

• *Instancia de coordinación:*

Secretaría de Familia, a través de la Dirección de Poblaciones del gobierno departamental, Comité Departamental de la Política para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras residentes en el Quindío y el Consejo de Política Social

• *Responsables:*

Secretaría de Familia, a través de la Dirección de Poblaciones del Gobierno Departamental.



Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo



Ordenanza No. 003 del 30 de marzo de 2023, 2015,

"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo, con énfasis en aprovechamiento y reconocimiento e inclusión social de recicladores de oficio en el departamento del Quindío"

Objetivo General:

Adoptar la Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS para el Departamento del Quindío, en el marco de la Política Pública "Articulación y formulación de la política de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo con reconocimiento e inclusión social de Recicladores en el Departamento del Quindío", en respuesta a las necesidades del territorio en los componentes de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo, con énfasis en la inclusión y reconocimiento de los recicladores como eje principal de la Política Pública establecidas en el Auto 275 de 2011 de la Corte Constitucional CC, el Decreto 596 de 2016 y subsiguientes Autos, Sentencias y normatividad que existan o puedan surgir a favor de los Recicladores de Oficio RdeO); para el desarrollo e implementación de la actividad de aprovechamiento en el Departamento.

Objetivos Específicos:

- ◆ lograr articulación entre las entidades públicas y privadas.
- ◆ promover la educación ambiental y cultural de todos los generadores de residuos.
- ◆ formalizar y fortalecer a los recicladores de oficio.
- ◆ fortalecer la prestación del servicio público de aseo, que residuos sólidos ordinarios se recojan de manera separada.
- ◆ impulsar la gestión adecuada (producción, manejo, aprovechamiento y disposición final) de residuos de construcción y demolición RCD.
- ◆ Gestionar estrategias posconsumo y de responsabilidad extendida del productor.
- ◆ Fortalecer las relaciones entre la industria, la academia y las organizaciones de recicladores con el fin de ampliar sus servicios.
- ◆ Fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos en la zona rural del departamento.



Ámbito de aplicación: Doce Municipio del Departamento.



Instancia de coordinación: Comité Coordinador del PGIRS-R.



Responsables: Secretaría de Aguas e Infraestructura - responsabilidad Técnica del Plan departamental de Aguas PDA-Quindío.

